

0687-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y tres minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SAN ISIDRO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintiocho de agosto de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, oficio PA-007-2024 en el que se adjuntan las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Ana Lucía Rodríguez Zúñiga cédula de identidad n.º104810914; Joel Agüero Valverde cédula de identidad n.º117580174; Josué Jesús Valverde Vizcaíno cédula de identidad n.º402210689; Laura Vizcaíno Esquivel cédula de identidad n.º104730210 y Liomar Daniel Parra Vargas cédula de identidad n.º402520460.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402210689	JOSUE JESUS VALVERDE VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
402520460	LIOMAR DANIEL PARRA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402040629	JORGE ALBERTO VALVERDE VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
104730210	LAURA VIZCAINO ESQUIVEL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
117580174	JOEL AGUERO MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402520460	LIOMAR DANIEL PARRA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

402040629 JORGE ALBERTO VALVERDE VILLALOBOS
104730210 LAURA VIZCAINO ESQUIVEL
402210689 JOSUE JESUS VALVERDE VILLALOBOS
104810914 ANA LUCIA RODRIGUEZ ZUÑIGA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No procede en este acto la acreditación de los nombramientos de las señoras Valeria de los Ángeles Prado Villalobos cédula de identidad n.º116010145, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria y Laura Rebeca Prado Vizcaíno cédula de identidad n.º109810302, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, en razón de ostentar doble militancia con el partido Nueva Generación, al haber sido designadas como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria del cantón San Isidro la primera, y como delegada territorial propietaria cantonal y provincial la segunda, según consta en autos 0134-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno y 3037-DRPP-2021 de las ocho horas con treinta y tres minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar las inconsistencias supra citadas, deberá la agrupación política presentar las cartas de renuncia con el sello de recibido o la firma de uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva Generación, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentra **pendiente** el nombramiento de los puestos de presidente y secretario propietario y dos delegados territoriales propietarios.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No. S: 3810- 3888-3898-2024